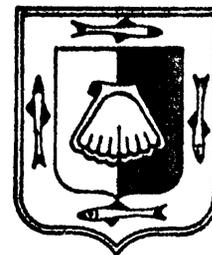




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC Núm. 014 0863

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente número 23/87 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO", Municipio de Mulegé Estado de B. Cfa. Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 34/87 relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación denominado "EMILIANO ZAPATA No. 3" Municipio de Mulegé, Estado de B.C.S.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 37/87 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado N.C.P.E. "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 38/87, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "EL SALTITO D ELOS GARCIA", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

POB: "LIC. ANGEL CESAR MENDOZA
ARAMBURO"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 23/87 RELATI
VO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMA-
CION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " LIC. ANGEL
CESAR MENDOZA ARAMBURO", MUNICIPIO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALI
FORNIA SUR; Y

/ / - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1472 DE FECHA -
10 DE JUNIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFOR
MA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA -
COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION
CENSAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LIC. ANGEL CESAR --
MENDOZA ARAMBURO", MUNICIPIO DE MULEGE DE ESTA ENTIDAD FEDERATI-
VA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE ---
ABRIL DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -
EJIDATARIOS DE FECHA 27 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPREN-
DE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERE-
CHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE -
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HA--
BER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS-
AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE
NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACI-
FICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN-
EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION
DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUEN--
TREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO -
EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER --
PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "LIC. ANGEL CESAR -
MENDOZA ARAMBURO".

MPIO: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMI-
SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDE-
RO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE OCTUBRE -
1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS-
DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE -
HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION
I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR
A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGI-
LANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPA-
RECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL -
ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00-
HORAS DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - --

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, -
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI-
CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CON-
SEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS -
INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO-
ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO-
GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE CEDULA NOTIFICATORIA-
COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA-
MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 -
DE OCTUBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN -
AUTOS.- - - - -

POB.: "LIC. ANGEL CESAR -
MENDOZA ARAMBURO".
MPIO: MULEGE
EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS EN EL EJIDO, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y-

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE

POB.: "LIC. ANGEL CESAR -
MENDOZA ARAMBURO".

MPIO: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU---
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE -
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY; QUE QUE
DARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUI--
CIOS; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMEN-
TE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE
FECHA 27 DE ABRIL DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFOR--
MES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA
DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMI
TES LEGALES, SEÑALANDOSE QUE LOS MISMOS NO HABIAN RECIBIDO AUN-
SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LIC. ANGEL CESAR MENDOZA --
ARAMBURO", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS --
DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MACA--
RIO GAYTAN TINOCO. 2.- ERNESTO MONTOYA CAMACHO. 3.- FABIO GA-
MEZ LOPEZ. 4.- ISMAEL MONTOYA MEJIA. 5.- ISRAEL MONTOYA CAMA-

A LA #5.....

POB: LIC. ANGEL CESAR MEN-
DOZA ARAMBURO"
MPIO: MULEGE
EDO: B.C. SUR

5.-

CHO.-6.-SUSANA GAYTAN MARTINEZ.-7.-EFRAJN ROMAN MEZA.-8.-ADOLFO-
GAMEZ LOPEZ.-9.-RAMON RODRIGUEZ H.-10.-JUAN GRANADOS RAMIREZ.-11
MIGUEL ANGEL MONTOYA C.-12.-ISMAEL SILVA ROQUE.-13.-ALEJANDRO --
PRADO BAUTISTA.-14.-AGUSTIN GUTIERREZ GONZALEZ.-15.-FORTINO GA--
MEZ MELENDREZ.-16.-MARCELINO GAYTAN M. Y 17.-RAMIRO GUTIERREZ M.
CAPACITADOS POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE DIVISION DE EJIDOS
DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1984, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EL 2 DE ENERO DE 1985, CON LOS SIGUYENTES NUME-
ROS EN EL CENSO BASICO: 1, 3, 5, 7, 9, 10, 13, 15, 17, 19, 21, 2
4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 Y 22 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR-
HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LIC. -
ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO", POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS-
EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE
LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA, A LOS CC.1.-JOSE MA. GUEVARA FERNANDEZ.-2.-JUVENTINO --
GUEVARA FERNANDEZ.-3.-JESUS GUEVARA FLORES.-4.-PEDRO LOPEZ PAZ Y
5.-MARTIN CRUZ NUÑEZ, A QUIENES DEBERAN EXPEDIRSELES EL RESPECTI
VO CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO QUE SEÑALA EL
ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO
DEL POBLADO DENOMINADO "LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO", MPIO.
DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC
UANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDA--
MENTE A LOS CC.1.-LORENZO RIVERA BON.-2.-LUIS ARROYO GARCIA.-3.--
JOSE PRADO SILVA.-4.-JESUS CRUZ ZARAGOZA.-5.-GREGORIO CUELLAR ---
QUINTERO; A QUIENES DEBERAN EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTI

POB:
"LIC. ANGEL CESAR MENDOZA
ARAMBURO"
MPIO: MULEGE
EDO: B.C. SUR

No. 6.-

FICADO DE DERECHOS AGRARIOS COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 69 DE LA-
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

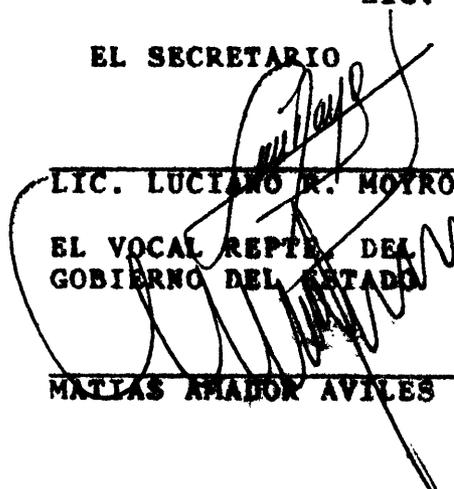
- CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBU-
RO", ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ES
TA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL AR
TICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL RE--
GISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA
ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA-
RIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR-
NIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS-
OCHENTA Y SIETE.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR


LIC. JOSE LUIS CHOLLET

EL SECRETARIO


LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

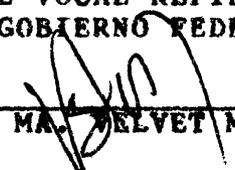
EL VOCAL REPT. DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

MATIAS AMADOR AVILES

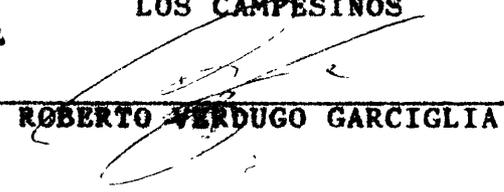


COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REPT. DEL
GOBIERNO FEDERAL


LIC. MATIAS VELVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPT. DE
LOS CAMPESINOS


ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: "EMILIANO ZAPATA # 3"
PIO: MULEGE
EDO: B.C.SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 34/87 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA # 3" MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2287 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA # 3" MUNICIPIO DE MULEGE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DEL C.- MIGUEL ANGEL RIVAS ESQUER, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION ES I, III, V, DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-----

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO SE NOTIFICARAA LOS CG. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y AL PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALA-

DA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO -
LAS 11:00 HORAS DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA SU DESA -
HOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y AL PRESUNTO PRIVADO -
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI-
CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y - -
CONSEJO DE VIGILANCIA, Y AL PRESUNTO INFRACOR DE LA LEY SE ---
GUN CONSTANCIAS QUE CORREN EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- QUE EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO-
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ES---
TA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGA -
DO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA ---
QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO CONTANDOSE
CON LA PRESENCIA DE LOS CC. MIGUEL ANGEL RIVAS ESQUER, JUANA ---
HURTADO DE RIVAS Y EFRAIN ROMAN, AFECTADOS CON EL PRESENTE JUI-
CIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RES-
PECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA-
RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA-
SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIA-
DO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE -
CHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO ---
434 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA -
RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y- - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA ---
CION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORI ---
DAD COMP. TENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO - -

CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.-----

--- CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-----

--- CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL C. MIGUEL ANGEL RIVAS-ESQUER HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REPIERE LA FRACCION V DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1987, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES -

--- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL ESTADO DEL POBLADO DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA # 3" MUNICIPIO DE MULENDE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER INTERVENIDO EN LA CAUSAL QUE SEÑALA LA FRACC. V DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA AL C. MIGUEL ANGEL RIVAS SUJERO, CONSECUENTEMENTE CANCELARSE EL CERTIFICADO DE DERECHOS NUMERO 1995187.

SEGUNDO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 84 Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LA C. JUANA HURTADO DE RIVAS, Y LA ASAMBLEA GENERAL DEBERA ADJUDICARLE UNIDAD DE DOTACION, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE PARA EL CASO LE SEÑALA EL ARTICULO 47 FRACC. X EN RELACION CON EL ARTICULO 72, DE LA LEY DE LA MATERIA Y EXPEDIRSELE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 85 DE LA LEY EN CUESTA.

TERCERO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL ESTADO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.N. "EMILIANO ZAPATA # 3" MUNICIPIO DE MULENDE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REGISTRESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTARSE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-

POB: N.C.P.E. "JOSEFA ORTIZ
DE DOMINGUEZ"

MPIO: COMONDU

KDO: B.C. SUR

- - - V I D T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 37/87 RE-
LATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJI-
DAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " JOSEFA CR-
TIZ DE DOMINGUEZ ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALI-
FORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2602 DE FE-
CHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA-
DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RE-
MITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA
A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL ---
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " JOSEFA ORTIZ -
DE DOMINGUEZ ", MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA
ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE OCTU-
BRE DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE--
EJIDATARIOS DE FECHA 25 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DES--
PRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS -
DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION-
POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS -
DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO-
DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS -
TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPI-
DAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON -
LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -
RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE-
LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS --
TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS
QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE-
RESOLUCION.- - - - -

POB: B.C.P.E. "JOSEFA ORTIZ
DE DOMINGUEZ"

MPIO: COMONDU

RDO: B.C. 588

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE BALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEBALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA SU DESARRO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAISO DE LA DILIGENCIA, RECA-BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB: N.C.P.S. "JOSEFA ORTIZ
DE DOMINGUEZ"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTACION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES-ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS -- QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO-PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE REGISTRARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADA EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUC

POB: N.C.P.E. " JOSEFA ORTIZ
DE DOMINGUEZ "

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

42

CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE
FORMA AGRARIA, - - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN IN-
CURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE-
SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A-
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA-
RIOS DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD,
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE -
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS --
POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " JOSEFA ORTIZ DE
DOMINGUEZ ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-
SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIE-
RRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-
JOSE FRANCO ALVAREZ ARCE.-2.-ARMANDO ALVAREZ ARCE.-3.-MANUEL-
ALVAREZ ARCE.-4.-REYNALDO ALVAREZ ARCE.-5.-REYNALDO ALVAREZ -
VELIZ.-6.-JOSE TALAMANTES ESPINOZA.-7.-FRANCISCO MANUEL TALA-
MANTES.-8.-SANTIAGO CAMACHO CAMACHO.-9.-ELIAS CAMACHO CAMACHO-
10.-ANADO CAMACHO CAMACHO.-11.-RAUL ALVAREZ NAVARRO.-12.-ADAN

POB: N.C.P.E. "JOSEFA ORTIZ
DE DOMINGUEZ

NEIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

5.-

CAMACHO NAVARRO.-13.-CRUZ ALVAREZ VDA. DE NAVARRO.-14.-BLAS-
CAMACHO GERALDO.-15.-RAMON CAMACHO CAMACHO.-16.-PONCIANO AL-
VAREZ ARCE Y 17.-EVANGELINA CHAVEZ GLEZ. VDA. DE F.-, CON SE-
CUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADO DE DERECHOS NUMEROS:
3141347, 3141348, 3141349, 3141351, 3141350, 3141352, 3141353
3141355, 3141356, 3141357, 3141358, 3141362, 3141364, 3141365
3141366, 3141367 Y S/N , RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES-
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO
N.C.P.E. " JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ", MUNICIPIO DE COMONDU
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTI-
VOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TER-
MINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDE-
RAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC.-1.-ELENA NAVARRO DE ARVA--
REZ.-2.-ARTURO FLORES CHAVEZ, A QUIENES DEBERAN EXPEDIRSE LES
EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFOR-
ME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL-
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " JOSEFA ORTIZ DE DO-
MINGUEZ ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TE-
RRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.-1.-PRIMITIVO-
DE SANTIAGO MARTINEZ.-2.-RAMON MOLINA AMADOR.-3.-MARCELO RO-
MERO.-4.-MARGARITO DE SANTIAGO GARCIA.-5.-AGUSTIN FLORES.-6-
VALENTIN MEZA LEDEZMA.-7.-PERFECTO GONZALEZ CONTRERAS.-8.-
JUAN GODOY PONCE.-9.-ABEL LEAL HERMOJILLO.-10.-JOSE MEJIA DE
PINOZA.-11.-RAMON VENTURA BORJA.-12.-AGUSTIN PEÑA LOZANO.-13
JAINE PEÑA LOZANO.-14.-JESUS FLORES DURAN.-15.-ALFONSO PEREZ

POB: N.C.P.E. "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

6.-

RODRIGUEZ.-16.-MANUEL TALAMANTE DE LA TOBA.-17.-JOSE MANUEL-
ALVAREZ NAVARRO.-18.-RAMON ALVAREZ NAVARRO.-19.-CRUZ ALVAREZ-
NAVARRO.-20.-CELESTINO ALVAREZ NAVARRO.-21.-MIGUEL LEMUS RAMIREZ
22.-ALFONSO MEZA MEJIA Y 23.-JOSE CONCEPCION GODOY BARRIENTO
CON CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIO. NUMEROS: 3141332, - - -
3141333, 3141334, 3141335, 3141336, 3141337, 3141338, 3141339
3141340, 3141341, 3141342, 3141343, 3141344, 3141345, 3141346
3141334, 3141359, 3141360, 3141361, 3141363, 3141368, 3141369
Y 2441098 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINALO N.C.P.E. " JOSEFA-
ORTIZ DE DOMINGUEZ, MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALI
FORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA
Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA --
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO-
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO
PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -
RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTARSE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRAHIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE -
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ B. C. SUR

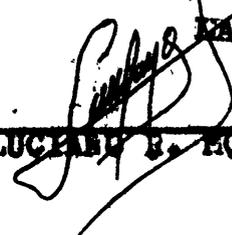
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS OBORIO CHOLLET

a la vuelta...



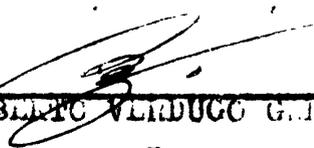
EL SECRETARIO COMISION AGRARIA MIXTA LA PAZ, B. C. SUR OTINIZ VOCAL REYTE. DEL GOBIERNO FEDERAL


LIC. LUCIANO P. HOYRON M.


LIC. M. VERDUGO GARCIA

EL VOCAL REYTE. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

EL VOCAL REYTE. DE LOS CAMPESINOS


ROBERTO VERDUGO GARCIA

POB.: "EL SALTITO DE LOS -
GARCIA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 38/87, RE-
LATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJI-
DAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL SALTITO DE LOS GAR-
CIA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2597 DE FE--
CHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA -
DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RE-
MITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA
A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRAC-
TICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL SALTITO DE LOS GARCIA", MU-
NICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MIS-
MO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1987, Y -
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -
FECHA 27 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICI-
TUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRA-
RIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN
EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABAN-
DONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR -
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS --
AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE --
ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FOR-
MA PACIFICA SIN PERJUICIO TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIO-
NAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CON-
FIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE
SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES --
HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN -
EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - -

POB.: "EL SALTITO DE LOS -
GARCIA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS -- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-- BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS-- EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA - NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS-- DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO-- BLADO, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE - CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "EL SALTITO DE LOS -
GARCIA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; - QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -

POB.: "EL SALTITO DE LOS -
GARCIA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU---
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA.- - - - -

- - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO-
EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIRRE
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY EN CITA, QUE QUEDARON -
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE
SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA-
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 -
DE OCTUBRE DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE --
LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE ---
PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES
LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SALTITO DE LOS GARCIA", -
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER -
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO --
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JESUS RITCHIE --
AGUNDEZ Y 2.- JOSE CESEÑA GARCIA, Y DE DERECHOS SUCESORIOS A -
LOS CC. EMILIA ARCE DE CESEÑA, JOSE CESEÑA ARCE; ANTONIA CESEÑA
ARCE, AMELIA CESEÑA ARCE, PILAR CESEÑA ARCE, MARIA CESEÑA ARCE,
CONSUELO CESEÑA ARCE Y JESUS CESEÑA ARCE, CONSECUENTEMENTE CAN-
CELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 2768407 Y 0652198
QUE CORRESPONDEN A LOS DOS TITULARES PRIMERAMENTE MENCIONADOS.-

POB.: "EL SALTITO DE LOS -
GARCIA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO LAS TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINA
DO "EL SALTITO DE LOS GARCIA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA
PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS --
ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA, A LOS CC. 1.- CASIMIRO ESPINOZA AVILES. 2.- JESUS --
ARCE GARCIA. 3.- RAUL FLORES ESPINOZA. 4.- JOSE RICARDO ESPI
NOZA-AVILES. 5.- REY ARMANDO ARCE GARCIA. 6.- FELIPE ARCE -
ESPINOZA Y 7.- MARTIN PERFICIO ARCE ESPINOZA, A QUIENES DEBE
RAN EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS --
AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA --
LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SALTITO DE LOS GARCIA", MUNI-
CIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE
USUPFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE
RRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- FRANCISCO ESPINOZA ARCE. 2.- MER-
CED GARCIA CESEÑA. 3.- CANDIDO GERARDO ESPINOZA. 4.- JOSEFA-
ESPINOZA. 5.- JOSE ARCE GARCIA. 6.- FRANCISCO ESPINOZA ESPI-
NOZA. 7.- RICARDO GARCIA LEON. 8.- MIGUEL ANGEL AVILES GULU-
ARTE. 9.- RAPHAEL ESPINOZA ARCE. 10.- JESUS ESPINOZA ARCE. --
11.- JOSE RAMON ARCE G. 12.- MANUELA ARCE GARCIA. 13.- JOSE-
VALENTE VARGAS E. 14.- FELIX ARCE GARCIA. 15.- RAMON CESEÑA
ARCE. 16.- GREGORIO GARCIA CESEÑA. 17.- JAVIER AVILES CASTRO
18.- MELESIO VERDUZCO CASTILLO Y 19.- ENRIQUE GARCIA LEON, -
QUIENES DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS:0652195,
0652208, 0652213, 1696334, 2768394, 2768395, 2768396, 2768397,

POB.: "EL SALTITO DE LOS -
GARCIA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

~~2768398~~, 2768399, 2768401, 2768402, 2768400, 2768403, 2768404,
2768405, ~~2768408~~, 2768409 Y 2768410 RESPECTIVAMENTE. - - - -

- - - CUARTO:- POR DUPLICIDAD CANCELESE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRA--
RIOS NUMERO: 2768406, A NOMBRE DEL C. JOSE ARCE GARCIA,,QUIEN DETENTA EL -
CERTIFICADO DE DERECHOS NUMERO: 2768394, CON EL CUAL FUE CONFIRMADO EN ES--
TA MISMA ACCION.- - - - -

- - - QUINTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SALTITO DE LOS-
GARCIA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON--
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DI--
RECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPE--
DICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.--
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

2 - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA --
DEL ESTADO, EN LA CAJUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DIA
30 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA
EL SECRETARIO SUR
B. C. SUR

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL -
GOBIERNO FEDERAL.

LIC. MA. VELAZQUEZ HUGUES.

al reverso.....

**EL VOCAL REPTE. DE LOS
CAMPEÑINOS**


ROBERTO YNEBUDO GARCIGLIA

